



## **SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE LLEVAN A CABO EL PROYECTO EN BORTZIRIAK**

### **I. OBJETO**

Ayudar económicamente a proyectos que se llevan a cabo en Bortziriak y que las personas beneficiarias de dichos proyectos sean habitantes de Bortziriak.

Esta convocatoria está dirigida a financiar proyectos o servicios. No se admitirán solicitudes para financiar charlas.

Se podrán presentar dos solicitudes por cada entidad (las solicitudes presentadas fuera de plazo quedarán excluidas de la valoración).

El proyecto o servicio se tendrá que desarrollar durante los meses de enero a noviembre de 2026. Es decir, se podrán presentar gastos realizados durante ese periodo del año.

### **II. LUGAR Y PLAZO DE SOLICITUD**

La solicitud se deberá presentar a través de la sede electrónica de la Mancomunidad ([www.bortziriak.eus](http://www.bortziriak.eus)).

No se aceptarán solicitudes presentadas por correo electrónico y/o de forma presencial.

Plazo de presentación: UN MES desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra. Si no se cumple el plazo o la vía de presentación establecida, no se admitirá la solicitud.

### **III. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

En los proyectos se deberá presentar la siguiente documentación:

- Instancia general (instancia oficial: datos de la persona que solicita y contacto, datos de la entidad solicitante).
- Proyecto: Explicación del proyecto o servicio a realizar (características, objetivos, acciones, metodología, recursos humanos, recursos económicos y financieros...).

No podrán figurar datos personales de las personas beneficiarias ni información alguna con la que se las pueda identificar.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre Mujeres y Hombres, se garantizará la utilización del lenguaje inclusivo en toda la documentación y materiales que se generen, así como el empleo de imágenes con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

Si falta información se solicitará completarla mediante el contacto facilitado.

En todas las acciones que se lleven a cabo con cargo a esta convocatoria deberá hacerse constar la participación de Bortzirietako Zerbitzuen Mankomunitatea.

- Aspectos económicos y otra documentación:

- Presupuesto del proyecto o servicio:

Deberá contener la siguiente información:

- Presupuesto
- Previsión de ingresos para realizar el proyecto o servicio
- Cantidad que se espera recibir de esta convocatoria y en qué se invertirá
- Otras fuentes de financiación que se utilizarán para completar el proyecto o servicio
- Certificado de banco o caja de ahorros en el que conste el número de cuenta para cobrar la subvención y NIF de la entidad a efectos de realizar la transferencia.
- Estar debidamente registrada en el registro de Asociaciones del Gobierno de Navarra.
- Estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y Hacienda Foral de Navarra.
- Estar al corriente de pagos con la Mancomunidad de Bortziriak y con los Ayuntamientos de Arantza, Igantzi, Etxalar, Bera y Lesaka (se deberán aportar certificados).

#### IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Los criterios que se aplicarán en la evaluación serán los siguientes:

- a) Interés social que cumple en Bortziriak **(0-12 puntos)**.

- En cuántos pueblos de Bortziriak se desarrolla el proyecto o se ofrece el servicio.
- Número de personas beneficiarias (datos segregados por sexo).
- Perfil de las personas usuarias.
- Necesidad que cubre, objetivos.
- Complementariedad con los recursos locales.

- b) Presencia de la entidad gestora del proyecto o del servicio que tiene en Bortziriak **(0-5 puntos)**.

- c) Presencia de la entidad gestora del proyecto o del servicio que tiene en Navarra **(0-1 puntos)**.

## V. EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

La Comisión evaluadora estará compuesta por las/los técnicas del Servicio Social y la Secretaría de la Mancomunidad.

Para poder optar a la subvención se requiere la obtención de un mínimo de 8 puntos.

Si, después de resultar beneficiaria, alguna entidad renunciara a la subvención, tendrá que comunicarlo por escrito al Servicio Social, a través de la sede electrónica. En ese caso, el importe de la subvención concedida se repartirá entre las otras entidades beneficiarias.

Si la solicitud no reúne los requisitos indicados, el órgano instructor requerirá por escrito a la entidad interesada para que los subsane, en el plazo máximo de 10 días hábiles. La no presentación de toda la documentación requerida en la presente convocatoria será motivo de exclusión de la concesión. En ese caso, el importe de la subvención concedida se repartirá entre las otras entidades beneficiarias.

En caso de incumplimiento, o si la Comisión lo considera oportuno, se podrá paralizar el expediente de subvención y solicitar la devolución, por las siguientes razones:

- a) No cumplir con los requisitos.
- b) Rechazar o entorpecer las verificaciones a las que están obligadas las personas beneficiarias.
- c) No presentar la justificación económica en plazo y cuantía.

En el presupuesto general de la Mancomunidad para el ejercicio 2026 existe una partida económica para la financiación de los gastos de esta convocatoria.

La Comisión, después de realizar la valoración de los proyectos, realizará el cálculo de la cantidad económica a conceder en relación a cada puntuación obtenida, siempre y cuando se supere el mínimo. No se concederá más ayuda económica que la solicitada.

Si la ayuda económica que se solicita en los proyectos o servicios que han llegado a una puntuación mínima no supera el total de la partida presupuestaria, se concederá la cantidad solicitada.

Si la ayuda económica que se solicita en los proyectos o servicios que han llegado a una puntuación mínima supera el total de la partida presupuestaria, se sumará la puntuación obtenida de los que han superado el mínimo y se dividirá el crédito a repartir entre esa cifra y así se conseguirá el valor de la puntuación. Para determinar la cantidad que se concederá a cada solicitud se multiplicará por la puntuación obtenida.

## VI. RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Las solicitudes evaluadas por la Comisión se ratificarán mediante Resolución del presidente de la Mancomunidad de Bortziriak en la que se establecerán las ayudas concedidas y denegadas, en su caso. Dicha resolución será notificada a las entidades participantes, y se procederá al pago del 50% de la cantidad asignada a cada proyecto o servicio.

Antes del 26 de noviembre de 2026 deberán presentarse las facturas que justifiquen la subvención concedida, así como memoria resumida y/o fotografías del proyecto o servicio ejecutado, sin mostrar a las personas beneficiarias.

Las facturas y órdenes de pago tendrán que identificarse con los datos de la entidad solicitante.

La presentación de la documentación justificativa se realizará en la sede electrónica ([www.bortziriak.eus](http://www.bortziriak.eus)). A quien no cumpla con este requisito se le exigirá la devolución de la ayuda o la parte no justificada de la misma.

Una vez comprobada la documentación presentada, y en caso de resultar conforme a lo señalado en esta convocatoria, se procederá al pago del 50% restante de la cantidad asignada al proyecto o servicio. En caso de no justificar la cantidad concedida inicialmente, se procederá al ajuste correspondiente.

En los casos no previstos en el presente documento, se instará a lo que determine la Comisión.

Estas bases han sido aprobadas en la sesión celebrada por la Junta de Bortzirietako Zerbitzuen Mankomunitatea, con fecha 13 de marzo de 2026.